



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Glosario

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de

Ocampo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Instituto: Instituto Electoral de Michoacán.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de los órganos

desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

Órganos Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral

Desconcentrados: de Michoacán.

Antecedentes

- **1.** El 15 de junio de 2020¹, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.
- **2.** El 6 de septiembre dio inicio, formalmente, el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- **3.** El 6 de diciembre, a través del acuerdo IEM-CG-70/2020, el *Consejo General* aprobó la lista de las ciudadanas y ciudadanos que integran los *Órganos Desconcentrados*.

¹ En adelante, las fechas corresponderán al año 2020, salvo manifestación expresa.





- **4.** El 15 de diciembre, a través del acuerdo IEM-CG-072/2020, el *Consejo General* aprobó nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2020-2021, derivado de las renuncias presentadas hasta esa fecha.
- **5.** De igual forma, el 30 de diciembre, mediante acuerdo IEM-CG-082/2020, el *Consejo General* aprobó nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2020-2021, derivado de las renuncias presentadas hasta esa fecha.

Considerandos

Primero. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

Segundo. El artículo 34, fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral*, determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

Tercero. De acuerdo con el punto 11 de los *Lineamientos*, las etapas del proceso de selección fueron las siguientes:





- Inscripción de las personas interesadas.
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente.
- III. Revisión de los expedientes por parte del Consejo General.
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevista presencial o virtual.
- VI. Propuesta de Integración y observaciones, y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

Entonces, conforme a lo antes señalado, se desahogaron todas las etapas establecidas en los *Lineamientos*.

Cuarto. En los *Órganos Desconcentrados* diversos funcionarios nombrados por el *Consejo General* presentaron su renuncia al cargo que les fue conferido, siendo los siguientes:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre	Cargo	Fecha
1	Tancítaro	Mariana Cabrera Esquivel	Consejera Propietaria	31/12/20
2	Tingüindín	Diana García Cruz	Consejera Suplente	31/12/20
3	Morelia Sureste	Karla Denisse Martínez Roldán	Secretaría	02/01/21
4	Gabriel Zamora	Miguel Ángel Díaz Medina	Consejero Propietario	05/01/21
5	Nocupétaro	Ma. Paula Vargas Aranjo	Consejera Propietaria	14/01/21
6	Cotija	Zuleima Munguía Quiroz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	18/01/21
7	Pajacuarán	José Gerardo Morales Vázquez	Consejero Suplente	18/01/21
8	Churumuco	Mildred Mercedes Rojas Sosa	Vocal de Organización Electoral	18/01/21
9	Villamar	Isis Afrodita Prado Herrera	Consejera Propietaria	18/01/21

Así, dadas las circunstancias descritas, este *Consejo General* propone que, entre los demás integrantes de cada uno de ellos, se realice un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones y los otros lugares queden vacantes. Es decir, se propone que los suplentes entren en funciones respecto de las renuncias de los consejeros propietarios.





Respecto a los casos en los que se renunció a los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalías se consideraron perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-70/2020.

Cabe señalar que dichos perfiles habían cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 57 del *Código Electoral*, así como con la base segunda de ambas Convocatorias para integrar los *Órganos Desconcentrados*. Sumado a ello, en su momento, las listas de propuestas fueron puestas a disposición de los partidos políticos para que, de considerarlo conveniente, realizaran observaciones a las mismas; ello, conforme a los puntos 37, 38 y 39 de los *Lineamientos*.

Entonces, una vez referido lo anterior, las personas que se proponen para cubrir las ausencias derivadas de renuncias son las que a continuación se señalan:

Cvo.	Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo	
1	Tancítaro	Ma. Eulalia Ávalos Ramírez	Consejera Propietaria	
2	Tingüindín	VACANTE	Consejería Suplente	
3	Morelia Sureste	Luz María Huazano Chávez	Secretaria	
4	Gabriel Zamora	Cesario Alcaraz González	Consejero Propietario	
	Nocupétaro	José Aguilar Gutiérrez	Presidente	
5		Marlene Gamiño Avellaneda	Secretaria	
		Iván Martínez Galindo	Consejero Propietario	
	Cotija	Jonathan Israel Montañez Silva	Vocal de Capacitación Electoral y	
6		Johathan Islael Wortdinez Silva	Educación Cívica	
		VACANTE	Consejera Propietaria	
7	Pajacuarán	VACANTE	Consejero Suplente	
8	Churumuco	Gabriela Rojas Hernández	Vocal de Organización Electoral	
9	Villamar	Yazmín Gutiérrez Pineda	Consejera Propietaria	

En virtud de todo lo que antecede, así como en términos de los fundamentos citados, se emite el siguiente:





ACUERDO No. IEM-CG/13/2021

Acuerdo

Unico. Se aprueba el presente acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales Electorales conforme al considerando cuarto.

Transitorios

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados del Instituto Electoral de Michoacán

Tercero. Notifíquese, para los efectos conducentes, a los Comités de Tancítaro, Tingüindín, Morelia Sureste, Gabriel Zamora, Nocupétaro, Cotija, Pajacuarán, Churumuco y Villamar.

Cuarto. Notifíquese, para los efectos correspondientes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria virtual de veintidós de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Aracel Gutiériez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ MARÍA DE LOURDES BÉCERRA PÉREZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN